



RESOLUCION R-Nº 12 8 5-2 0 22

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 SEP 2022

Expte. Nº 18.093/22

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 1038-2022, por la cual se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y se llama a Contratación Directa Nº 025/2022 - DGOyS, para la adquisición de herramientas eléctricas para los talleres de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE se invitaron a ocho (8) empresas del medio local según invitaciones adjuntas de fs. 33 a 40, y de acuerdo al Acta de Apertura de fs. 41, se ha efectuado la apertura de una (1) oferta presentada, en el día y hora fijados por la publicación del llamado, detallando a continuación la misma:

EMPRESA	IMPORTE
GÓMEZ ROCO y Cía SRL	\$ 2.931.136,92

QUE a fs. 65 obra Dictamen de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto, donde expresa que ha estudiado las actuaciones, y que se ha cumplido con los recaudos reglamentarios, por lo que aconseja adjudicar a la firma GÓMEZ ROCO y Cía SRL, con domicilio en calle La Rioja Nº 834 de esta Ciudad, CUIT Nº 30-53615833-9, la Contratación Directa Nº 025/2022 – DGOyS los ítems Nº 1, 8, 9, 12, 14, 18 y 19 de su propuesta, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 92/100 (\$ 2.931.136,92), por cumplir con los requerimientos técnicos solicitados.

QUE además sugiere realizar un nuevo llamado por los ítems Nº 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 13, 15, 16 y 17 por los que no se presentó cotización y mantener en reserva el preventivo por el importe de PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 08/100 (\$ 929.863,08).

QUE el presente caso se encuadra en el Decreto Delegado Nº 1.023/2001 y el Decreto Reglamentario Nº 1.030/16 y Resolución CS 161/2020 Anexo I: "Régimen autoritativo para ser aplicado a las contrataciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA" – Artículo 2º inciso b).

QUE a fojas 70 la ASESORÍA JURÍDICA mediante Dictamen Nº 21.089, tomó la debida intervención, conforme los términos del inciso d) del Artículo 7º de la Ley Nº 19549, sin objeciones que formular.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.093/22

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar los ítems N° 1, 8, 9, 12, 14, 18 y 19 de la Contratación Directa N° 025-DGOyS, a la firma GÓMEZ ROCO y Cia SRL, N° 30-53615833-9, con domicilio en calle La Rioja N° 834 de esta Ciudad, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 92/100 (\$ 2.931.136,92), de acuerdo a su oferta y por cumplir con los requerimientos técnicos solicitados.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desierta la adquisición de los ítems N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 13, 15, 16 y 17 de la Contratación Directa N° 025-DGOyS, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 92/100 (\$ 2.931.136,92) a las Partidas Presupuestarias establecidas en el Artículo 4° de la Resolución R-N° 1038-2022.

ARTÍCULO 4°.- Mantener en reserva del preventivo la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 08/100 (\$ 929.863,08).

ARTICULO 5°.- Designar a las siguientes personas, todos de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, como miembros de la Comisión de Recepción que entenderá en el estudio de la presente Contratación:

TITULARES

- Sr. Fernando GUSMÁN
- Sr. Leonardo MORUCHI
- Sr. Daniel ARNEDO

SUPLENTES

- Ing. Nora HERRERA
- TAGU. Sandra COMOGLIO
- Arq. Darío ROSCIANO

ARTÍCULO 6°.- Autorizar al Lic. Santiago TEJERINA, Director de Servicios Generales, a suscribir la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

2

RESOLUCION R-N° 1285-2022